



DECRETO ALCALDICIO N° 000552
LITUECHE, 13 de Mayo de 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con espacio deportivo donde se puedan desarrollar actividades físicas durante la jornada vespertina.-
- La necesidad de contar con la iluminación artificial de la Cancha de Santa Mónica.-
- La iniciativa de inversión denominada "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche", presentada al Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 04 de Enero del 2022.
- El Acuerdo del concejo Municipal N°18 y 19/2022 sesión ordinaria 22 de fecha 09 de Febrero del 2022 que aprueba convenio de transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°114 de fecha 15 de Febrero de 2022 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2021.
- El certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 69 de Fecha 22 de Febrero de 2022
- Las Nuevas Bases administrativas Especiales, bases Administrativas Generales, especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, que normal las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743- 42 -LP22 en la página web www.mercadopublico.cl
- Licencia médica presentada por Director Secplac Don Andrés Pérez Correa.
- La única oferta presentada en el portal mercado público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 02 de Mayo de 2022.
- El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 03 de Mayo del 2022.- que adjudica la Licitación al Oferente José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.-
- La Orden de Compra N°1743-15-SE22, enviada el día 07-01-2022.-
- El Acuerdo de Concejo Municipal N°57/2022 de sesión extraordinaria N°09 de fecha 09-05-2022.- que acuerda aprobar el contrato de ejecución Proyecto "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche" por un monto de \$101.947.595.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 13-05-2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche y el Contratista José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato por ejecución de las obras del Proyecto "**Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche**", suscrito con fecha 13 de mayo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], por una parte y por la otra el Contratista Sr. José Luis Pavez Vargas, RUT: 10.213.173-8.-
2. **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$101.947.595.-** (Ciento un Millones, Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco pesos) **IMPUESTO INCLUIDO**, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.
3. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Alcalde"



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RE/WAC/acc

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Of. Partes



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal





CONTRATO A SUMA ALZADA
"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION TORRES DE ILUMINACION CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE".
ID: 1743-42-LP22

En la comuna de Litueche, a 13 días del mes Mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche,, por una parte, y por la otra la **don José Luis Pavéz Vargas** Rut 10.213.173-8, con domicilio en Calle Carrera N°1447, comuna de Marchigue, en adelante el "**Contratista**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°500.- de fecha 03 de Mayo de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "**Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche**", al Contratista **José Luis Pavéz Vargas**, Rut 10.213.173-8.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **"Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche"**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$101.947.595.- (ciento un millones, novecientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **119 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl . Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Producto del virus COVID -19, el Contratista José Luis Pavéz Vargas, Rut 10.213.173-8., deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

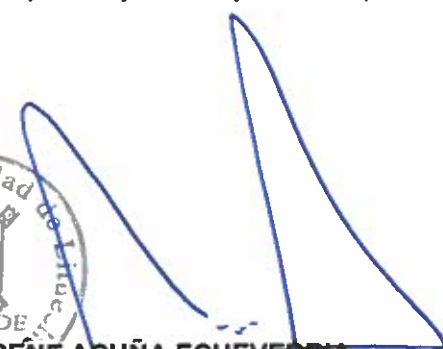
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


JOSE LUIS PAVEZ VARGAS
R.U.T. 10.213.173-8
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



ACTA ENTREGA DE TERRENO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION TORRES DE ILUMINACION CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE" ID 1743-42-LP22

En Litueche, 13 días del mes de Mayo de 2022, siendo las 15:30 hrs., por este acto, don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Dirección de Obras Municipales e Inspector Técnico de la Obra, procede a hacer entrega de terreno al Contratista Don **José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8**, Para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION TORRES DE ILUMINACION CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE"** para que pueda dar cumplimiento al contrato suscrito con la I. Municipalidad de Litueche, de fecha 13 de Mayo de 2022.

El plazo de ejecución es de **119 días corridos**, plazo que se inicia a contar del día siguiente del Acta de Entrega de Terreno.

Para constancia firman:

JOSE LUIS PAVEZ VARGAS
R.U.T. 10.213.173-8
CONTRATISTA

ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
ITO
PROFESIONAL DOM